

COMUNICACIÓN DE PROGRESO (COP)

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL - FITAC

Período cubierto por esta Comunicación de Progreso:

Desde: Diciembre 2017 *Hasta:* Diciembre 2019

PARTE I. DECLARACIÓN DE APOYO CONTINUO AL PACTO MUNDIAL.

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2019

A nuestras partes interesadas:

Me complace confirmar que la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL – FITAC reafirma su respaldo al Pacto Mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y a sus Diez principios en las áreas de derechos humanos, estándares laborales, medioambiente y anticorrupción.

En esta Comunicación de Progreso anual, describimos las medidas tomadas por nuestra organización para respaldar el Pacto Mundial de la ONU y sus principios tal como se sugiere para una organización como la nuestra, para mejorar continuamente la integración del Pacto Mundial y sus principios a nuestra estrategia de negocios, cultura y operaciones diarias. También nos comprometemos a compartir esta información con nuestros grupos de interés a través de nuestros principales canales de comunicación.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL ESPINOSA ALFONSO
Presidente Ejecutivo

PARTE II. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PARA RESPALDAR EL PACTO MUNDIAL.

- **Derechos humanos:**
 1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC está comprometida con la protección de la seguridad y la salud de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. El Decreto 472 de 2015 que

complementa el Decreto 1443 del 2014 del Ministerio del Trabajo consagra la obligación de los empleadores de velar por la seguridad y salud de los trabajadores, al ser éste uno de los pilares fundamentales para mitigar la ocurrencia de accidentes laborales y aparición de enfermedades de tipo laboral derivadas de la exposición al factor del riesgo durante el desarrollo de las actividades del trabajo. Por este motivo, FITAC tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en concordancia con la Resolución 0312 de 2019 que establece un conjunto de medidas destinadas a proteger la salud de sus trabajadores, prevenir accidentes laborales y promover el cuidado de las herramientas y materiales con los que se trabaja, en aras de garantizar que a los trabajadores se les proporcionen instalaciones de trabajo seguras, adecuadas e higiénicas.

2. Adicionalmente, como medida preventiva, hemos reformulado el Comité de Convivencia Laboral de FITAC que tiene por objeto brindar mecanismos alternativos a los establecidos en el reglamento interno de trabajo de FITAC para la solución de conflictos, al igual que en la prevención y solución de las situaciones causadas por conductas de acoso laboral de los trabajadores de la Federación. Dicho Comité se encarga de procurar generar una conciencia colectiva, con el fin de promover el trabajo en condiciones dignas y justas, la armonía y el buen ambiente ocupacional para todos los trabajadores, protegiendo la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de éstos. El Comité está conformado mínimo por 1 miembro de cada Capítulo Regional de FITAC.
3. En el mismo sentido, en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, la Federación contempla en su reglamento interno de trabajo y en el reglamento del Comité de Convivencia Laboral, un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo en cumplimiento a la Ley 1010 de 2006 sobre acoso laboral, que busca prevenir, corregir y sancionar diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo, así como todo ultraje a la dignidad del trabajador o los jefes. Así, FITAC propende por proteger a sus trabajadores de acosos en el lugar de trabajo, lo que incluye acoso físico, verbal, sexual o psicológico, abuso o amenazas.
4. En virtud del derecho fundamental autónomo catalogado como derecho al *habeas data*, consagrado en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia de 1991, y de lo señalado en la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales en desarrollo del mencionado artículo 15 de la Constitución, FITAC ha establecido una política de tratamiento de datos personales o política de privacidad, la cual pretende regular la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de datos personales en la Federación, y por ende, garantizar el derecho fundamental a la intimidad, o *habeas data*, tanto de sus federados, como de sus trabajadores y proveedores.

- **Trabajo:**

1. El Código Sustantivo del Trabajo colombiano obliga a que una empresa como FITAC elabore un reglamento interno de trabajo, el cual se encarga de determinar aquellos aspectos no contemplados de forma expresa por la ley, o que simplemente han quedado al libre albedrío de las partes.
2. Así pues, nuestro reglamento interno de trabajo no afecta los derechos mínimos del trabajador, por el contrario, se ofrece a los empleados horas de trabajo razonables, un descanso adecuado y tiempo de ocio, así como vacaciones periódicas pagadas, se reconocen los derechos al trabajador según sus condiciones, como: viáticos, gastos de desplazamiento, licencia por luto, licencia de maternidad, certificado laboral y de ingresos, entre otros, y se cumple con los estándares mínimos de salario establecido por el Gobierno Nacional. En la Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC no se reducen por ningún motivo las cargas salariales, prestaciones y de seguridad social; por el contrario, respetamos los derechos del trabajador contemplados en la legislación laboral colombiana.

- **Política de Seguridad:**

1. FITAC, en el desarrollo de sus actividades como agremiación permanente y sin ánimo de lucro que reúne a los sectores más importantes en la cadena del comercio exterior y la logística, expresa su compromiso frente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los centros donde opera, a fin de gestionar los riesgos laborales identificados y de ese modo prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

En concordancia a lo anterior, contempla los siguientes objetivos

1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y
3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Para cumplir dichos objetivos, FITAC se compromete a:

- Promover el liderazgo y la participación activa de todos los colaboradores para juntos alcanzar los resultados y asegurar el cumplimiento de las metas,

contribuyendo a que las actividades se realicen de una manera segura y eficiente.

- Fomentar la asistencia de los trabajadores a capacitaciones y programas educativos enfocados a la prevención y control de riesgos laborales y a la conservación y mantenimiento de estilos de vida y trabajos saludables.
- Destinar los recursos adecuados para el buen funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Manifiestar su compromiso en promover ambientes seguros y saludables de trabajo, mediante la mejora continua del SG-SST, protegiendo la seguridad y salud de todos los trabajadores.

- Dar estricto cumplimiento a todos los requisitos y disposiciones de ley vigentes en Colombia, que estén relacionados con la higiene, salud y seguridad de los trabajadores, con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo y aparición de enfermedades laborales; así como de promover la salud del trabajador.

- **Medioambiente:**

1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC suscribió un convenio con una empresa experta en prestar servicio de facturación electrónica, con ocasión de la normatividad colombiana expedida que obliga a todas las empresas a utilizar la factura electrónica. Con esto, tanto FITAC como sus federados, le dirán adiós a la factura de papel.

Los siguientes son algunos de beneficios:

- Eliminación de riesgo de pérdida de documentos físicos.
- Eficiente gestión documental
- Cuidado y protección del medio ambiente.
- Consulta en línea.
- Facilidad en las transacciones.
- Mejora la trazabilidad y seguridad de operaciones.
- Mejora la gestión de cobro.
- Ahorro en costos de impresión, despacho, y almacenamiento.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes. Integración de procesos misionales, logísticos, contables, financieros y administrativos.
- Mejora la relación cliente/Proveedor.

Se han empezado a emitir facturas electrónicas, encontrando ahorros notables y una mayor eficiencia en nuestros procesos, puesto que el costo del ciclo de vida completo de una factura se redujo en más de 80%. La actual facturación física implica una cadena de costos, especialmente logísticos, que incluyen el valor del talonario, que suele venderse a razón de \$360 por factura; más el costo de la impresión, estimado en \$50, y el costo del despacho, que oscila entre \$600 y \$3.000, dependiendo del volumen. Conservar las facturas en archivos durante cinco años como exige la ley cuesta \$5.000 por cada una, lo que supone un precio promedio de entre \$6.000 y

\$7.000 aproximadamente. Bajo el sistema de factura electrónica, todo el ciclo completo de vida, incluyendo la producción, el envío y el almacenamiento digital cuesta entre \$350 y \$800.

- **Anticorrupción:**

1. En temas de anticorrupción, FITAC sigue mostrando su compromiso ratificando el Memorando de Entendimiento celebrado con la DIAN en el año 2017, con el fin de establecer líneas de acción comunes en materia de ética y transparencia tanto en las normas que regulan el actuar aduanero como los establecidos en el código de ética de FITAC. Esto con el fin de hacer frente a la corrupción y a toda conducta que vaya en contravía de la correcta aplicación de las actividades y formalidades aduaneras tanto de los funcionarios de la DIAN como de todos los profesionales que en su ejercicio participan en la cadena de servicios aduaneros, para así lograr una total transparencia, aumentando el nivel de confianza en el sector público y privado, y mejorando así la imagen de estos tanto a nivel nacional como internacional. La lucha corrupción y toda conducta que vaya en contravía de la correcta aplicación de las actividades y formalidades aduaneras tanto de los funcionarios de la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN, como de los usuarios aduaneros, es una tarea primordial para el desempeño de los sectores público y privado. Lo anterior, debe ser tenido en cuenta en el ejercicio profesional de todos y cada uno de los actores que participan en la cadena de servicios aduaneros, ajustándolo a las normas que rigen esta materia, con el fin de lograr una total transparencia, aumentando el nivel de confianza y mejorando la imagen pública tanto a nivel nacional como internacional.
2. FITAC tiene establecido un Código de Ética, cuyas normas o lineamientos allí contemplados, son aplicables a los federados o afiliados y a sus empleados, en todas las actividades que desarrolle, que formen parte de las funciones relacionadas con su trabajo y servicio, excluyendo actividades personales que no tienen conexión o efectos con la Federación. FITAC se conducirá con el debido respeto ante la autoridad con honorabilidad y dignidad, siempre teniendo en cuenta en el ejercicio de su actividad los valores, principios éticos, así como el respeto a la ley y a sus representantes, obrando con buena fe y apego a las normas legales, buscando siempre el beneficio de la federación y de quienes la conforman.
3. Asimismo, en todo los contratos, convenios, alianzas o acuerdos de voluntades que celebra FITAC, se incorporan dos cláusulas relacionadas con la prevención de Lavado de Activos y Lucha contra la Financiación del Terrorismo y la cero tolerancia a la corrupción en cualquiera de sus formas y a la obligación de mantener en todo momento un comportamiento ético por las partes firmantes.
4. Por otra parte, en el marco del XX Congreso Internacional de FITAC, celebrado en Bogotá los días 29 y 30 de octubre de 2018, la Organización de las Naciones Unidas, representada por la Oficina contra la Droga y el Delito (UNODC) en su apoyo al estado

colombiano en el desarrollo e implementación de legislación, de políticas públicas, planes y programas nacionales, departamentales y municipales, firma un memorándum de entendimiento con FITAC en pro del fortalecimiento institucional y la transferencia de conocimientos entre diferentes países, con el fin de enfrentar el problema mundial de las drogas y la presencia del crimen organizado transnacional y sus delitos conexos. Dicho memorándum representa un acuerdo de cooperación y entendimiento con el fin de facilitar la colaboración entre las partes para promover sus metas y objetivos comunes en lo que se refiere al análisis y promoción de buenas prácticas en prevención y lucha contra el lavado de activos.

5. En este sentido, la federación ha suscrito un convenio con un grupo multinacional (Grupo Jurad) con más de 20 años de experiencia en actividades de inteligencia en megabases de datos para análisis del riesgo, con el objetivo de impulsar la competitividad y productividad de los Agentes de Aduana, Agentes de Carga, Depósitos Aduaneros, Operadores de Transporte Multimodal y Operadores de Comercio Exterior y en general a todos los afiliados a FITAC, brindando herramientas para contrarrestar el lavado de activos, la financiación del terrorismo, y proliferación de armas de destrucción masiva, así como el fraude, la corrupción, el soborno transnacional, entre otros delitos. Este convenio tiene el objetivo de proporcionar un procedimiento más seguro y efectivo para evaluar el riesgo de la corrupción al hacer negocios o aceptar afiliaciones al gremio, en pro del aumento de la confianza empresarial interinstitucional. De esta manera FITAC reafirma su compromiso en temas de anticorrupción y lavado de activos.
6. Así mismo, la Federación ha firmado un convenio que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación entre FITAC y la Agencia del Inspector General De Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC , con el fin de posicionar la Agencia y facilitar la denuncia de los gremios de conductas que puedan ser constitutivas de faltas disciplinarias cometidas por funcionarios de la DIAN, UGPP y Coljuegos, así como el intercambio de información estratégica de interés y el apoyo mutuo en capacitaciones, que permitan velar por el cumplimiento del régimen normativo de nuestras competencias.

- **Otras áreas:**

- **Educación:**

1. La Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional – FITAC en este año ha desarrollado del piloto del subsector de la logística portuaria para el Marco Nacional de Cualificaciones - MNC, bajo los lineamientos del Ministerio de Educación. Éste proyecto tiene como objetivo el reconocimiento de las cualificaciones y unidades de competencia a través de procesos de evaluación y certificación; así

mismo busca articular la oferta educativa y la demanda del mercado laboral, como herramienta de transparencia y comparabilidad.

El proyecto busca beneficiar a las instituciones educativas, estudiantes, empresas, trabajadores y al gobierno nacional, ya que se facilita la movilidad educativa y laboral tanto a nivel nacional como internacional.

2. FITAC también hace parte de la mesa logística del SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje¹), como estrategia para integrar los diferentes actores de los diferentes sectores económicos de Colombia, en la mesa logística ha sido protagonista en el diseño de Normas Sectoriales de Competencia Laboral (NSCL), perfiles ocupacionales y estudios de caracterización.
3. Actualmente, la Federación adelanta la implementación del programa PICARD de la Organización Mundial de Aduanas - OMA, el cual tiene como objetivo promover la profesionalización de la formación aduanera otorgando un reconocimiento de dicha organización y crear un canal para la cooperación entre aduanas, socios académicos y otros actores. La OMA reconoce únicamente programas pedagógicos que ofrezcan una calificación profesional de nivel de licenciatura o superior y que cumplan con las normas de los estándares comunes.

PARTE III. MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS.

¹ El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

- Datos demográficos de la empresa según los factores de diversidad (por ejemplo, sexo, origen étnico, edad, etc.):

Sector: Servicio

Número de empleados: 25

Número de empleados de nacionalidad no colombiana: 0

Nacionalidades diferentes: N/A

Persona responsable del cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: Verónica Ocampo Gómez

Media de edad de la empresa: 30

Número de empleados: 5 Hombres – 20 Mujeres

- Número de empleados en mandos intermedios: 1 empleado
- Número de empleados directivos: 6 empleados
- Número de empleados en el Comité de Convivencia: 6 empleados
- Número de empleados con más de 51 años: 2 empleados
- Número de empleados entre 30 y 50 años: 13 empleados
- Número de empleados con menos de 30 años: 10 empleados
- Número de empleados con discapacidad: 0 empleados
- Número de empleados que hacen parte de un grupo étnico o racial: 0 empleados

- Tasa de enfermedades, lesiones y absentismo laboral:

Tasa de enfermedades: 0

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Estudios e investigación

Tasa de lesiones: 0

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Estudios e investigación

Tasa de absentismo: 2%

- Nombre del Cargo que tiene y de quién depende o a quién reporta: Contabilidad